

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 100/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.062, año 2012, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2012 las entonces Presidentes: Sra. Lidia Mónica ALCASAY (hasta 03.08.12) y Sra. Marina Soledad BARRERA (desde 03.08.12) y la Ex Tesorera: Sra. Regina Orfilia PICHAUD (hasta 10.07.12)

Que la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 512/16 F3 (fs 119/122), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 127/130) mediante Dictamen N° 51/17 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- A la Sra. Lidia ALCASAY y Sra. Regina PICHAUD, por un total de \$ 47.378,16, de los cuales \$24.040,37 corresponden a Capital (Bienes de Capital \$ 11.500 – Servicios \$ 7.940,37 – Transferencias \$ 4.600) y \$ 23.337,79 a Intereses
- A la Sra. Lidia ALCASAY por un total de \$ 23.236,71, de los cuales \$ 12.000 corresponden a Capital (Servicios \$ 2.000 – Trabajos Públicos \$ 10.000) y \$ 11.236,71 a Intereses.
- A la Sra. Marina BARRERA, por un total de \$ 17.912,18, de los cuales \$ 9.394 corresponden a Capital (Bienes de Consumo \$ 2.800 – Bienes de Capital \$ 6.594) y \$ 8.518,18 a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 56/17 CF, (fs. 132), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, por un monto de \$ 3.141.752,81.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por las responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.141.752,81) declarándolas libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria, de la siguiente manera:

- A la Sra. Lidia ALCASAY (DNI N° 20.095.907) y Sra. Regina PICHAUD (DNI N° 5.578.333) por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 47.378,16).
- A la Sra. Lidia ALCASAY (DNI N° 20.095.907) por un total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.236,71).
- A la Sra. Marina BARRERA (DNI N° 20.589.677), por un total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 17.912,18)

Tercero: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 150.699,16); dicho monto tramita por Actuación N° 1567/13, caratulada: “OFICINA ANTICORRUPCIÓN REF. Denuncia Comuna Rural de las Plumas (463-F°034-Año 2012)”.

Quinto: Notificar a las causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON